



Universidad Nacional de Chilecito

HCS

Honorable Consejo Superior

Resolución HCS Nº **005-15**
Chilecito, (L.R.) **13 ABR 2015**

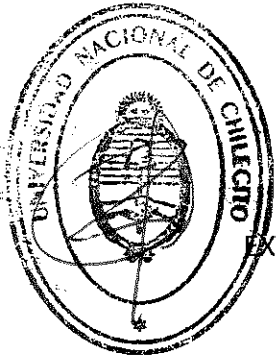
Visto: El Expediente Nº 338/15, por el que se promueve el otorgamiento de la distinción del Título DOCTOR HONORIS CAUSA, al Doctor Peter MCLAREN, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, la Ordenanza del HCS Nº 012/13, y

Considerando:

Que la Ordenanza mencionada en el visto, aprueba el REGLAMENTO DE PROFESORES EXTRAORDINARIOS Y DISTINCIONES HONORIFICAS.

Que la Directora de Departamento de Ciencias de la Educación y la Salud, Licenciada Rosana QUIROGA, con intervención del Consejo Asesor Departamental, eleva a consideración del Señor Rector y del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, solicitud de otorgamiento del Título "DOCTOR HONORIS CAUSA" al Doctor Peter MCLAREN, en base a los antecedentes que obran en el expediente mencionado en el visto.

Que la Comisión Académica, Investigación y Vinculación Tecnológica del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, se expidió, mediante Despacho Nº 002-15, proponiendo al HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, la Integración de una Comisión Ad-Hoc, con los Doctores Antonio



43



Universidad Nacional de Chilecito

GUTIERREZ, Carlos Walter ROBLEDO, Leandro INDAVERA STIEBEN y Fabio G. NIGRA.

Que en la sesión del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, de fecha 09 de Abril de 2015 se resolvió su aprobación por unanimidad.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza del HCS N° 012-13 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Designar a la Comisión Asesora Institucional e Interdisciplinaria Ad Hoc, a los fines de evaluar los méritos del Doctor Peter MCLAREN, en el marco de lo reglamentado en la Ordenanza HCS N° 012/13 que regula la distinción del Título DOCTOR HONORIS CAUSA, la que estará integrada por el Doctor Antonio GUTIERREZ, el Doctor Carlos Walter ROBLEDO, el Doctor Leandro INDAVERA STIEBEN y el Doctor Fabio G. NIGRA.

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Resolución HCS N° 005-15



Ab. Liliana Bonán
Unidad Consejo Superior
UNDeC



Ing. NORBERTO RAUL CAMINO
RECTOR
Universidad Nacional de Chilecito